MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
GRUPO DE CONTRATOS

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 104-7-200145-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO Y RINAGUI Y CIA S.A.

Entre los suscritos a saber, Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.137.176 de Ibagué, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO UPRES DEATA**, según Orden Interna No. 135 del 1 de septiembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **GUSTAVO RINCON GUZMAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.102.076 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **RINAGUI Y CIA S.A.** identificada con el **NIT. 830.066.951** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato Nro. No. 104-7-200145-2023, que tiene por objeto "**ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE (BODEGA) PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE BODEGAJE, ALMACENAMIENTO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICOS HOSPITALARIO, ARCHIVO GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO CLINICO, PROCESOSADMINISTRATIVOS Y ARCHIVO DE GESTION FARMACEUTICADE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO UPRES DEATA** suscribió el Contrato No. **104-7-200145-2023** con la entidad **RINAGUI Y CIA S.A**, con fecha 28 de marzo 2023 que tiene por objeto "**ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE (BODEGA) PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE BODEGAJE, ALMACENAMIENTO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICOS HOSPITALARIO, ARCHIVO GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO CLINICO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVO DE GESTION FARMACEUTICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($107.720.000)** para la vigencia 2023. Según clausula tercera **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la cláusula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el mencionado Contrato de la referencia No. **104-7-200145-2023**, tuvo inicio el 1 de abril del 2023 y cuyo plazo de finalización es el 30 de noviembre del 2023. Lo anterior teniendo en cuenta y con fundamento legal en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No.**104-7-200145-2023**, de fecha 30 de marzo 2023 suscrita por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-012280-DEATA, de fecha 19 de octubre del 2023 suscrito por el señor TA-30 **GERMAN MONSALVE MORA**, Supervisor del contrato, solicita al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, la Modificación del contrato No. **104-7-200145-2023,** suscrito entre la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO UPRES DEATA y la entidad RINAGUI Y CIA S.A., para que se adicione al presente contrato en mención, la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($53.854.000.oo), fundamentado en las justificaciones de que requiere presupuesto para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo con el fin de continuar la prestación se servicio de arriendo para el almacenamiento de archivo clínico, insumos y demás elementos médicos hospitalarios, ya que se maneja un promedio mensual de $13.465.000

D. El valor del contrato inicial por este concepto corresponde a $ 107.720.000, de los cuales se ha ejecutado un 75% a corte 30 septiembre de 2023 por lo tanto cuenta con un saldo de $26.930.000 y un promedio de ejecución mensual de $13.465.000, por lo que estamos solicitando incrementar el 50% más del contrato inicial para cubrir el servicio de arriendo de la Bodega en la cual se archivan los documentos generados y prorrogar 4 meses hasta el 31/03/2024 para el consumo total del presupuesto solicitado. Como prueba de lo anterior, se anexa a la presente modificación, la comunicación oficial No. GS-2023-012280-DEATA, de fecha 19 de octubre del 2023 suscrito por el señor TA-30 GERMAN MONSALVE MORA, Supervisora del contrato

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	**AUTORIZACION PRORROGA Y ADICION PRESUPUESTAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**				
UNIDAD EJECUTORA:	UPRES DEATA				
IMP.PRESUP CONCEPTO:	SERVICIOS INMOBILIARIOS				
PROGRAMA	O	RUBRO: 02-02-02-007-002-01-01		No. CONTRATO 104-7-200145-2023	
OBJETO:	**"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE (BODEGA) PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONAMIENTO DE BODEGAJE, ALMACENAMIENTO DE INSUMOS, ELEMENTOS MEDICOS HOSPITALARIO, ARCHIVO GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO CLINICO, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ARCHIVO DE GESTION FARMACEUTICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".**				
VALOR DEL CONTRATO:	$107.720.000	**PLAZO EJECUCION:**	8 MESES	FECHA INICIO:	01/04/2023
				FECHA DE TERMINO ESTIPULADA EN EL CONTRATO PRINCIPAL:	30/11/2023
PRORROGA	VIG 2023	1 MESES	NUEVA FECHA DE TERMINO CON OCASIÓN DE LA PRORROGA:		**31/03/2024**
	VIG 2024	3 MESES			
ADICION	VIG 2023	$ 13.465.000	VALOR TOTAL	**$ 161.574.000**	
	VIG 2024	$ 40.389.000			

JUSTIFICACION:

Se solicita la presente Modificación teniendo en cuenta que se requiere continuar la prestación del servicio de arrendamiento para final de la vigencia y hasta el mes de marzo del 2024, con el fin de cubrir el pago del arriendo distribuido para la vigencia actual $13.465.000 y vigencia futura para enero, febrero y marzo $40.389.000 para un valor total de $53.854.000.
Por lo tanto es Indispensable realizar la presente Adicion presupuestal

El valor del contrato inicial por este concepto corresponde a **$ 107.720.000**, de los cuales se ha ejecutado un 75% a corte 30 septiembre de 2023 por lo tanto cuenta con un saldo de **$26.930.000** y un promedio de ejecución mensual de **$13.465.000**, por lo que estamos solicitando incrementar el 50% más del contrato inicial para cubrir el servicio de arriendo de la Bodega en la cual se archivan los documentos generados y prorrogar 4 meses hasta el 31/03/2024 para el consumo total del presupuesto solicitado. Ver Tabla 2.

VALOR DEL CONTRATO	$ 107.720.000
PROMEDIO MES APROXIMADO	$ 13.465.000
TIEMPO EJECUCION DIAS	199 DIAS
RAS 05/05/2023	$ 13.465.000
RAS 05/06/2023	$ 13.465.000
RAS 05/07/2023	$ 13.465.000
RAS 05/08/2023	$ 13.465.000
RAS 05/09/2023	$ 13.465.000
RAS 05/10/2023	$ 13.465.000
TOTAL EJECUTADO	$ 80.790.000
SALDO EN SIIF	$ 26.930.000
% EJECUTADO EN SIIF	75%

Hasta la fecha se han facturado $ 80.790.000 y están pendiente por facturar lo consumido para los meses de octubre y noviembre del 2023.

E. Que la Unidad Prestadora de salud Atlántico- UPRES-DEATA, fundamentándose en las justificaciones presentadas por parte del supervisor del Contrato TA-30 GERMAN MONSALVE MORA, a través de su comunicación Oficial Nro. GS-2023-012280-DEATA, de fecha 19 de octubre del 2023 entre sus justificaciones refiere que solicita la presente Modificación teniendo en cuenta que se requiere presupuesto para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo con el fin de continuar la prestación de servicio de arriendo para el almacenamiento de archivo clínico, insumos y demás elementos médicos hospitalarios, ya que se maneja un promedio mensual de $13.465.000. con base en sus facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993 y normas complementarias considera Procedente realizar la adición solicitada por parte del Supervisor del contrato No. 104-7-200145-2023, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($53.854.000.oo), toda vez que se cuenta la partida presupuestal del plan de compras Nro. 515 del 19 de octubre de 2023, expedido por el jefe de Planeación de la UPRES-DEATA, para la adición al contrato Nro. No.104-7-200145-2023, quedando el contrato con la suma total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (161.574.000,00)

F. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación, por lo que el señor representante legal de la empresa I SECURE SAS, acepta la modificación del contrato por mutuo acuerdo.

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el **VALOR DEL CONTRATO No. 104-7-200145-2023** clausula tercera **"VALOR DEL CONTRATO"** En el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($53.854.000.oo),** los cuales se financiarán de la siguiente manera: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (13.465.000,00) Para la vigencia 2023 y CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($40.389.000) para la vigencia 2024. Para un total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (161.574.000,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Apropiación presupuestal: el presente contrato se imputará mediante el certificado de plan de compras No.515 de fecha 19/10/2023 y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 79123 QUIPU No.616-617 de fecha 19/10/2023. Expedida por el responsable de presupuesto UPRES-DEATA.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese el **PLAZO DEL CONTRATO** No. 104-7-200145-2023, en el sentido de prorrogar su fecha de terminación por cuatro (04) meses, a partir del 1 de diciembre del 2023 hasta el día 31 de marzo del 2024, para un plazo total de doce (12) meses.

CLAUSULA CUARTA: **El CONTRATISTA** se obliga a ajustar las cuantías y vigencias de los amparos contemplados en la póliza No.3005433, expedida por la entidad aseguradora **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.** De acuerdo con la modificación del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en las pólizas inicialmente pactadas en el contrato en mención, en la denominación del CONTRATANTE

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

Para constancia se firma en Soledad

EL CONTRATANTE

Capitán **RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**
JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E)

EL CONTRATISTA

GUSTAVO RINCON GUZMAN
Representante Legal
RINAGUI Y CIA S.A.

Elaboro: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista de Contrato UPRES DEATA.

Reviso y aprobó: PS06 INGRID YOVANA MENDOZA GUJANO
Jefe Grupo de Contratos UPRES-DEATA (E)

Reviso y aprobó: CT MARIO ALBERTO LOPEZ RAMIREZ
Jefe Logistico y Administrativo RASES 8. (E)

Reviso y Aprobó: CPS FREDDY AGUIRRE MASTRODOMENICO
Abogado Especialista UPRES DEATA